

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR-77310000114 - 2010

RENDIC HERMANOS S.A.

RUT. N° 81.537.600-5

AUTORIZACION PARA EMITIR FACTURAS  
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES. DPLA.14.01 N° Ex 77310000015-B

La presentación de 12/11/2010, de don JUAN

PABLO VEGA WALKER Rut. N° 10.341.217-K y CHARLES NAYLOR DEL RIO Rut. N° 7.667.414-0 en representación de RENDIC HERMANOS S.A., RUT. N° 81.537.600-5 con domicilio en AVDA. DEL VALLE N° 537, P. 1 y 2 HUECHURABA, SANTIAGO, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, ESTACIONAMIENTOS, solicitando autorización para emitir facturas por medio de máquinas registradoras.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/2010, pide se le autorice para emitir facturas por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM modelo 004 que funcionará en su establecimiento ubicado en CHACABUCO N° 231, COPIAPO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

| MARCA | MODELO | N° SERIE | TIPO | CAJA | RES. N° | FECHA      | N° FISCAL |
|-------|--------|----------|------|------|---------|------------|-----------|
| IBM   | 004    | 82X0302  | 4694 | 01   | 2025    | 18-07-1996 | 96706     |
| IBM   | 004    | 82X0303  | 4694 | 02   | 2025    | 18-07-1996 | 130130    |
| IBM   | 004    | 82X0304  | 4694 | 03   | 2025    | 18-07-1996 | 96707     |

2°) Que el certificado emitido por IBM de fecha 15/10/2010, indica que estas máquinas emitirán, sólo facturas, según lo dispuesto en el considerando N° 1. No existen teclas bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir facturas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.



La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

JEFE  
DEPTO. PLATAFORMA  
DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

A circular blue ink stamp from the Servicio de Impuestos Internos. The outer ring contains the text "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS" at the top and "Dirección Regional Metropolitana de Santiago" at the bottom. The inner circle contains "JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA". Below the stamp is a handwritten signature in blue ink.

DISTRIBUCION:

- A: Sr. Juan Pablo Vega Walter y Charles Naylor Del Río
- en repr.de Rendic Hermanos S.A.  
Avda. Del Valle N° 537 P. 1 y 2  
Huechuraba- Santiago(casa matriz)  
Chacabuco N° 231  
Copiapó(sucursal)
- III D.R.Copiapó (c/3 tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente